



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 05

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD05/AG/004/23.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO Y REPRESENTANTE  
PROPIETARIO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el proveído dictado el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Licda. Analía Pérez Ramírez.**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 05

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD05/AG/004/23.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION  
NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO Y REPRESENTANTE  
PROPIETARIO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTO 1.** El escrito signado por Joel Rojas Soriano Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional [st.queretaro05@ieeq.mx](mailto:st.queretaro05@ieeq.mx), registrado con el folio 00007, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; **2.** El escrito signado por Carlos Mújica Vargas, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo, registrado mediante el folio 000008, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además de señalar domicilio procesal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 000007, el cual consta de una foja útil con texto por ambos lados y su anexo el cual consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados; el segundo con folio 000008, consta de una foja útil, y su anexo en copia simple de la credencial para votar, ambas fojas con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.** Del escrito registrado con folio 000007, se advierte que el representante propietario del partido del trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 05, en los términos siguientes:

<b>CONSEJO</b>	<b>PROPIETARIO</b> <b>NOMBRE:</b> CARLOS MÚJICA VARGAS <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED]
	<b>SUPLENTE</b> <b>NOMBRE:</b> PAOLA IVVONE GALVÁN GÓMEZ <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Carlos Mújica Vargas como representante propietario y a Paola Ivvone Galván Gómez como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo.**

**TERCERO. Representación propietaria y suplente.** Del escrito registrado con el folio 000008, se advierte que la representación propietaria, ratifica correo electrónico y señala domicilio procesal, conforme a los términos siguientes:

<b>CONSEJO</b>	<b>PROPIETARIO</b> <b>NOMBRE:</b> CARLOS MÚJICA VARGAS <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>DOMICILIO:</b> Avenida [REDACTED] número [REDACTED] C.P. [REDACTED] Querétaro, Qro. <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED]
----------------	---

**CUARTO. De las notificaciones.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Carlos Mújica Vargas como representante propietario del Partido Acción Nacional mediante el correo [REDACTED] y por cuanto ve a la representación suplente acreditada en el documento registrado bajo el folio 000007, ya se cuenta con la solicitud de notificación de correo electrónico, misma que obra en los archivos de este consejo dentro del expediente que al rubro se señala, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que la subsecuentes notificaciones que se les



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se le tiene, al representante propietario señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente descrito, acreditado en el documento registrado bajo el folio 000008, así mismo por cuanto ve a la representación suplente ya se cuenta con la solicitud de notificación de domicilio y número telefónico, misma que obra en los archivos de este consejo dentro del expediente que al rubro se señala, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dichos domicilios.

**SEXO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Acción Nacional.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



**Licda. Analía Pérez Ramírez.**

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 5  
Querétaro